

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de febrero de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2020 – 382**, de GERLEIN ADÁN BELTRÁN DELGADO contra COLFONDOS y PORVENIR S.A., informando que se efectuó la notificación a esas entidades, y a COLPENSIONES, y presentaron contestación (Colpensiones fls. 402 a 428; Porvenir S.A. fls. 456 a 475); que se encuentra pendiente de notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 24 de noviembre de 2020 (fls. 397 a 398), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el señor GERLEIN ADÁN BELTRÁN DELGADO en contra de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A., ordenándose vincular a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folios 399 a 401, aportó constancia de la remisión a las codemandadas COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A., y a COLPENSIONES como vinculada, de correo electrónico, adjuntando copia de la demanda, del auto admisorio y de sus anexos, sin embargo, no acreditó el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de las contestaciones de demanda presentadas (folios 402 a 428, y 456 a 475), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación pendiente y allegue la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u><br/><u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 38 de fecha 09/03/2021.</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ<br/>SECRETARIA</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|